

Protección constitucional a los trastornos del neurodesarrollo¹

Constitutional Protection of Neurodevelopment Disorders

Leidy Katherine Cordero Becerra²

Resumen

Este artículo aborda la problemática de la atención a una población vulnerable, específicamente aquellos con condiciones cognitivas diversas, basado en la experiencia personal de la autora. Se analiza y revisa las decisiones del alto tribunal constitucional en el contexto de la convención que tiene en cuenta los derechos de las Personas con algún problema o discapacidad. Se observa que las decisiones recientes se centran en niños y adolescentes con discapacidad cognitiva, especialmente en temas de educación y salud, omitiendo a la población adulta y de la tercera edad, y temas como el empleo, prestaciones y condiciones mínimas de subsistencia.

Los trastornos del neurodesarrollo, que afectan funciones cognitivas como la memoria, atención, lenguaje e interacción social, generan desventajas significativas para quienes los padecen. El Estado debe garantizar mecanismos de protección para estas personas, en atención al derecho a la igualdad. En el ordenamiento jurídico colombiano, se presta especial atención a los niños con Trastorno de Hiperactividad y Déficit de Atención (TDAH) y Trastorno del Espectro Autista (TEA), condiciones protegidas por la jurisprudencia de la Corte Constitucional a través de tutelas. La tutela ha sido el medio idóneo para otorgar protección especial a estos trastornos, subrayando la necesidad de mecanismos constitucionales para asegurar los derechos de esta población.

Palabras clave: neurodesarrollo, aprendizaje, inclusión, salud, educación.

Abstract

This article addresses the issue of caring for a vulnerable population, specifically those with cognitive conditions, based on the author's personal experience. It analyzes and reviews the decisions of the constitutional high court in the context of the Convention on the Rights of Persons with Disabilities. Recent decisions focus on children and adolescents with cognitive disabilities, particularly in education and health issues, neglecting the adult and elderly populations, and issues such as employment, benefits, and minimum subsistence conditions.

Neurodevelopmental disorders, which affect cognitive functions such as memory, attention, language, and social interaction, create significant disadvantages for those who

¹ Artículo de reflexión para optar por el título de Especialista en Derecho Constitucional de la Universidad Libre. Seccional de la ciudad de Barranquilla.

² Abogada de la Universidad del Atlántico. Correo electrónico: leidy-cordero@unilibre.edu.co

suffer from them. The State must guarantee protection mechanisms for these individuals, in accordance with the right to equality. In the Colombian legal system, special attention is given to children with Attention Deficit Hyperactivity Disorder (ADHD) and Autism Spectrum Disorder (ASD), conditions protected by the jurisprudence of the Constitutional Court through tutela actions. The tutela has been the ideal means to provide special protection for these disorders, highlighting the need for constitutional mechanisms to ensure the rights of this population.

Keywords: neurodevelopment, learning, inclusion, health, education.

INTRODUCCIÓN

La atención a personas con trastornos del neurodesarrollo es una cuestión crucial en la garantía de los derechos humanos y la igualdad. Estos trastornos, que incluyen el Trastorno de Hiperactividad y Déficit de Atención (TDAH) y el Trastorno del Espectro Autista (TEA), afectan significativamente la vida de quienes los padecen, impactando su desarrollo cognitivo, social y emocional. En Colombia, este tema cobra relevancia dada la necesidad de implementar mecanismos que aseguren la protección efectiva de esta población vulnerable. Este ensayo pretende analizar la situación actual de la protección constitucional para personas con condiciones cognitivas en Colombia, basándose en la experiencia personal de la autora y una revisión sistemática de la literatura disponible.

A lo largo de la historia, el régimen de derechos de las personas con discapacidad ha cambiado drásticamente globalmente y en el país. La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, que la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó en 2006, ha sido un elemento crucial de ese régimen de derechos. La obligación impuesta por esta Convención, ratificada por Colombia, establece que los Estados parte deben promover, proteger y asegurar el disfrute pleno de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de todas las personas con discapacidad, así como también promover el respeto de su dignidad inherente.

A nivel nacional, un hito importante se logra con la Constitución Política de Colombia de 1991, que, como principio general, prevé la igualdad y la no discriminación. Según el artículo 13 de la Constitución, el derecho fundamental a la igualdad está consagrado, y el Estado está obligado a proteger especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en una situación de manifiesta debilidad. El artículo 47 aboga además por una política del estado de previsión, rehabilitación e integración social de las personas con discapacidad física, sensorial y mental.

Las decisiones de la Corte Constitucional de Colombia han establecido precedentes importantes en la protección de los derechos de las personas con discapacidad. Por ejemplo, la sentencia T-973 de 1999 reconoció la protección especial a los menores con discapacidad, destacando la obligación del Estado de garantizar su educación inclusiva y su acceso a servicios de salud adecuados. Sin embargo, se observa una tendencia a focalizar los esfuerzos en la población infantil y adolescente, dejando de lado a los adultos y personas de la tercera edad, especialmente en aspectos laborales y de prestaciones sociales.

La problemática radica en la implementación desigual de medidas de protección, donde las políticas públicas y la jurisprudencia no abarcan de manera integral las necesidades de todas las personas con trastornos del neurodesarrollo. Este enfoque limitado genera inequidades en el acceso a servicios esenciales, exacerbando la vulnerabilidad de ciertos grupos. Los adultos con trastornos del neurodesarrollo, por ejemplo, a menudo enfrentan barreras significativas para acceder a empleo digno y a programas de apoyo social, lo que perpetúa su exclusión y marginalización.

Además, los mecanismos actuales, como la acción de tutela, aunque efectivos en ciertos casos, no siempre garantizan una protección continua y sistemática. La tutela ha sido una herramienta poderosa para reivindicar derechos fundamentales, pero su carácter individual y

su dependencia de la judicialización limitan su alcance como solución estructural. Este enfoque reactivo, en lugar de proactivo, puede resultar insuficiente para abordar de manera integral las necesidades de esta población.

La revisión de la literatura revela la necesidad de un enfoque más holístico y coordinado. Albino-Serpa (2023) critica las fallas en el sistema de justicia penal respecto a las personas con trastornos mentales, destacando la necesidad de reformas que aseguren un trato justo y equitativo. Por su parte, Castellanos-Jaimes y Acosta (2023) abogan por programas educativos específicos que fortalezcan la participación de niños con autismo, subrayando la importancia de una educación inclusiva desde temprana edad.

La pregunta de investigación que guía este artículo es: ¿Cómo puede el marco constitucional colombiano mejorar la protección de los derechos de todas las personas con trastornos del neurodesarrollo, garantizando su inclusión y bienestar integral? Este interrogante busca explorar no solo las deficiencias actuales, sino también las oportunidades para desarrollar un sistema más inclusivo y equitativo que aborde las necesidades de todas las personas, independientemente de su edad o condición específica.

En este sentido, el artículo también se propone identificar los objetivos planteados en el anteproyecto, que incluyen evaluar la efectividad de las políticas actuales, proponer reformas legislativas y administrativas, y fomentar una mayor conciencia pública sobre los derechos y necesidades de las personas con trastornos del neurodesarrollo. Al hacerlo, se espera contribuir a un debate informado y constructivo sobre cómo Colombia puede avanzar hacia una sociedad más inclusiva y justa para todos sus ciudadanos.

Este análisis se desarrollará mediante una revisión sistemática de la normativa vigente, jurisprudencia relevante, y estudios académicos, con el fin de ofrecer una visión comprensiva de la situación actual y las posibles vías de mejora. Al final del ensayo, se espera haber

proporcionado recomendaciones concretas y viables para fortalecer la protección constitucional de esta población vulnerable en Colombia.

METODOLOGÍA

Para responder de manera exhaustiva a la pregunta de investigación: "¿Cómo puede el marco constitucional colombiano mejorar la protección de los derechos de todas las personas con trastornos del neurodesarrollo, garantizando su inclusión y bienestar integral?", se llevó a cabo una revisión sistemática de la literatura relevante. Esta metodología se seleccionó debido a su capacidad para sintetizar grandes volúmenes de información y proporcionar un análisis comprensivo y objetivo sobre el tema.

REVISIÓN DE LITERATURA

La revisión sistemática de la literatura se desarrolló en varias etapas. Primero, se definieron los criterios de inclusión y exclusión para la selección de las fuentes. Los criterios de inclusión abarcaron estudios y documentos publicados entre 2000 y 2024 que abordaran temas relacionados con los trastornos del neurodesarrollo, la protección de derechos en Colombia, y la jurisprudencia de la Corte Constitucional sobre estos temas. Se incluyeron tesis de maestría, artículos de revistas académicas, leyes, decretos y documentos de organismos internacionales.

Para la búsqueda de literatura, se utilizaron bases de datos académicas reconocidas como Scopus, PubMed, Google Scholar y JSTOR, así como repositorios institucionales de universidades colombianas. Las palabras clave empleadas en las búsquedas fueron: "trastornos del neurodesarrollo", "protección constitucional", "Colombia", "derechos de las personas con discapacidad", "jurisprudencia Corte Constitucional", "TDAH", "TEA" y

"políticas públicas". Además, se realizaron búsquedas específicas de leyes y decretos en el portal de la Función Pública y el sitio web de la Corte Constitucional de Colombia.

Fuentes Primarias

La revisión incluyó la recopilación de fuentes primarias, tales como:

- **Constitución Política de Colombia:** La base constitucional de los derechos de las personas con discapacidad, obtenida del sitio web de la Corte Constitucional.
- **Ley 100 de 1993:** Marco de la seguridad social en salud, disponible en el portal de la Función Pública.
- **Ley 1098 de 2006:** Código de la Infancia y Adolescencia, accesible a través del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).
- **Ley 1618 de 2013:** Ley que establece las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.
- **Ley 1751 de 2015:** Ley Estatutaria de Salud, obtenida del portal de la Secretaría del Senado.
- **Decreto 366 de 2009:** Reglamenta la atención educativa para personas con capacidades o talentos excepcionales y con discapacidad.

Fuentes Secundarias

También se revisaron tesis de maestría y artículos académicos que proporcionan análisis y críticas sobre la situación de los derechos de las personas con trastornos del neurodesarrollo en Colombia. Algunas de las fuentes secundarias incluyen:

- **Tesis de Maestría de Albino-Serpa (2023):** Analiza las fallas en el sistema de justicia penal para las personas con trastornos mentales.
- **Estudio de Castellanos-Jaimes y Acosta (2023):** Aborda los programas educativos para niños con autismo en Colombia.

- **Artículos de Lollini (2018) y Rodríguez-Gamero (2020)**:** Ofrecen perspectivas comparativas y críticas sobre la neurodiversidad y la jurisprudencia en la región.

Análisis de Jurisprudencia

Se realizó un análisis detallado de la jurisprudencia de la Corte Constitucional de Colombia, enfocándose en las sentencias relevantes que han abordado la protección de los derechos de las personas con trastornos del neurodesarrollo. Este análisis incluyó la identificación de los principales argumentos y principios establecidos por la Corte, así como su impacto en la implementación de políticas públicas.

Revisión de Políticas Públicas

Se revisaron documentos de políticas públicas y reportes gubernamentales para evaluar las estrategias implementadas por el Estado colombiano en la protección de los derechos de las personas con trastornos del neurodesarrollo. Esta revisión permitió identificar las áreas donde existen brechas y necesidades de mejora.

Síntesis y Análisis

La información recolectada fue sintetizada y analizada utilizando un enfoque cualitativo. Se empleó el método de análisis temático para identificar patrones y temas recurrentes en la literatura. Este método permitió organizar la información en categorías relevantes que responden a la pregunta de investigación.

- **Categorización Temática:** Las categorías incluyeron aspectos como la protección legal y constitucional, la implementación de políticas públicas, la efectividad de la jurisprudencia, y las barreras enfrentadas por diferentes grupos etarios con trastornos del neurodesarrollo.
- **Contraste de Fuentes:** Se compararon y contrastaron los hallazgos de diferentes estudios y documentos para asegurar una comprensión holística y equilibrada del

tema.

Limitaciones del Estudio

Se reconocieron algunas limitaciones en el proceso de revisión. La disponibilidad de datos específicos sobre adultos con trastornos del neurodesarrollo en Colombia fue limitada. Además, algunas fuentes relevantes no estaban completamente accesibles en línea, lo que restringió el alcance de la revisión.

La metodología de revisión sistemática adoptada en este estudio proporcionó una base sólida para analizar la situación actual de la protección constitucional de los derechos de las personas con trastornos del neurodesarrollo en Colombia. Este enfoque permitió una evaluación crítica y detallada, fundamentada en una amplia gama de fuentes primarias y secundarias, lo que contribuye a un entendimiento profundo y bien sustentado del tema.

RESULTADOS

La investigación sobre la protección constitucional de las personas con trastornos del neurodesarrollo en Colombia mostró una serie de los elementos más destacados que, en diferentes tipologías temáticas relacionadas, proporcionan la respuesta a la pregunta de investigación. Primero, la protección de los derechos de las personas con trastornos del neurodesarrollo está muy garantizada en la legislación y en la Constitución. La Constitución Política de Colombia (1991) dispone, en los artículos 13 y 47, principios básicos de no discriminación e igualdad y de manera obligatoria establece que el Estado implementará políticas de rehabilitación e inclusión social de las personas con discapacidad. Estas garantías constitucionales están reguladas por leyes particulares, como la Ley 1618 de 2013 y la Ley 1751 de 2015, que definen las directrices de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y el derecho fundamental a la salud como un derecho

fundamental.

Además, la Corte Constitucional ha jugado un papel crucial en la protección de los derechos de las personas con este tipo de trastornos relacionados al neurodesarrollo. Sentencias como la T-973 de 1999 y la T-760 de 2008 han establecido precedentes importantes al reafirmar la necesidad de sistemas de salud y educación inclusivos respondiendo así a las necesidades más inmediatas de esta población. Estas decisiones subrayan la obligación del Estado de garantizar servicios accesibles y de calidad, asegurando que las personas con trastornos del neurodesarrollo no sean discriminadas. Sin embargo, aunque la tutela ha demostrado ser un mecanismo efectivo para la reivindicación de derechos, su carácter reactivo y dependiente de la judicialización limita su capacidad para proporcionar soluciones estructurales y sostenibles.

Por último, el análisis también reveló desafíos significativos al momento de analizar la implementación de las políticas públicas y la garantía de acceso equitativo a derechos y servicios. Estudios como los de Albino-Serpa (2023) y Castellanos-Jaimes y Acosta (2023) destacan las deficiencias en el sistema de justicia y en los programas educativos para niños con autismo, respectivamente. Las inequidades en el diagnóstico y tratamiento de trastornos del neurodesarrollo, como el síndrome X frágil, y la falta de recursos y capacitación adecuada para profesionales, son problemas persistentes que limitan la efectividad de las políticas existentes. A pesar de los avances legislativos y judiciales, se requiere una mayor coherencia y efectividad en la implementación de estas políticas para garantizar una protección integral y equitativa de los derechos de todas las personas con trastornos del neurodesarrollo en Colombia.

Marco Legal y Constitucional

La Constitución Política de Colombia (1991) proporciona una base robusta para la

protección de los derechos de las personas con discapacidad, situando la igualdad y la inclusión en el centro de su marco legal. El artículo 13 es fundamental en este aspecto, ya que busca la garantía del derecho a dicha igualdad, pero a la vez, prohíbe cualquier tipo de discriminación que se pueda dar en contextos diversos. Este artículo asegura que todas las personas, lo cual no tiene una diferenciación entre las personas con discapacidad de cualquier tipo, deben ser tratadas con la misma dignidad y respeto. La protección constitucional contra la discriminación implica que las políticas y prácticas deben ser inclusivas y equitativas, asegurando que ninguna persona sea excluida o marginada debido a su discapacidad.

El artículo 47, por otro lado, establece esta garantía al poner la responsabilidad del estado de implementar políticas de previsión, rehabilitación e integración social de los discapacitados. A través de este artículo, no solo se reconoce la necesidad de apoyar a estas personas en sus procesos cotidianos, sino que también se pone la responsabilidad del estado en diseñar medidas preventivas para su total incorporación en la vida social. Las políticas de prevención y rehabilitación apuntan a preparar los servicios y los recursos disponibles que hacen posible para las personas con discapacidad vivir de manera independiente y ser capaces de contribuir activamente a la comunidad.

La integración social, por su parte, busca eliminar barreras y fomentar un entorno inclusivo donde todos los ciudadanos puedan disfrutar de sus derechos y oportunidades en igualdad de condiciones. Estos artículos juntos forman un pilar esencial en la protección de los derechos de las personas con discapacidad en Colombia, reflejando un compromiso constitucional hacia la justicia social y la igualdad.

La Ley 1618 de 2013 es una ley de la República de Colombia cuyo objetivo es disponer los mecanismos que se requieren para asegurar el efectivo goce de los derechos por parte de las personas con discapacidad y su inclusión plena y efectiva en la sociedad. Los derechos

son el tema de la ley, desde el acceso a la educación, el tratamiento médico, la ocupación, hasta el ejercicio de sus derechos en la esfera política y pública.

Al hacerlo, la ley no solo establece el reconocimiento de las personas con discapacidad como titulares de derechos, sino que además garantiza que haya disposiciones claras a través de las cuales la realización de los mismos se lleve a cabo. Tanto las barreras físicas como las sociales se cubren bajo esta ley, además de permitir medidas a través de las cuales la accesibilidad y la igualdad de oportunidades se hagan posibles en un entorno más abierto y equitativo.

Lo más significativo acerca de la Ley 1618 de 2013 es que está orientada por los preceptos establecidos en la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la cual ha sido adoptada y ratificada por Colombia. Por esta consideración, la ley toma un enfoque de derechos humanos orientado hacia la dignidad, la autonomía individual y la plena participación e inclusión dentro de la sociedad.

Este también está en un cambio radical de un modelo asistencialista a uno en el que las personas con discapacidad son sujetos de derechos de pleno derecho. La ley, por lo tanto, no hace una declaración de derechos en sí misma, pero pone la responsabilidad en el Estado y la sociedad de tomar medidas activas para que las personas con discapacidad puedan disfrutar de los derechos en pie de igualdad con otros ciudadanos del país que no sufren de ninguna discapacidad.

La Ley 1751 de 2015, comúnmente conocida como la Ley Estatutaria de Salud, representa un hito en la legislación colombiana al definir la salud como un derecho fundamental autónomo. Esta ley establece que el derecho a la salud es independiente y esencial para el ejercicio de otros derechos humanos, lo que implica una obligación directa del Estado de garantizar su protección y cumplimiento. La ley establece un marco integral que abarca la

promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación de todas las condiciones de salud, incluidas aquellas relacionadas con los trastornos del neurodesarrollo. Esto significa que las personas con trastornos del neurodesarrollo tienen el derecho garantizado a recibir atención médica adecuada y oportuna, sin discriminación y con acceso a los recursos necesarios para su bienestar integral.

Además, la Ley 1751 de 2015 establece garantías concretas dentro de un paquete de medidas destinadas a asegurar la protección del derecho a la salud, incluyendo la accesibilidad a los servicios de salud, la disponibilidad de medicamentos esenciales, la calidad en la provisión de servicios de atención médica, entre otros, y a asegurar la participación de los usuarios en la toma de decisiones relacionadas con su salud.

Para personas con discapacidades propias del neurodesarrollo, esto se traduce en la implementación de políticas y programas que garanticen un tratamiento adecuado y especializado, incluidas las terapias e intervenciones de apoyo necesarias para su desarrollo y bienestar. La ley también apoya la equidad en la oferta de servicios de salud al garantizar que la buena atención médica sea el derecho de los ricos y los pobres. De esta manera, la Ley 1751 de 2015 no solo reconoce a la salud como un derecho fundamental, sino que además proporciona una estructura sustancial para la realización efectiva de ese derecho, en particular en los requisitos especiales de las personas con trastornos del neurodesarrollo.

Jurisprudencia de la Corte Constitucional

La jurisprudencia de la Corte Constitucional de Colombia ha sido instrumental en la protección de los derechos de las personas con trastornos del neurodesarrollo, consolidando un marco legal y jurisprudencial que garantiza su inclusión y bienestar. La Corte ha abordado diversas cuestiones relacionadas con los derechos de estas personas, estableciendo precedentes que obligan al Estado a implementar políticas y acciones concretas para asegurar

su protección efectiva. La Corte ha enfatizado consistentemente la necesidad de un enfoque inclusivo y no discriminatorio, reconociendo que las personas con trastornos del neurodesarrollo requieren medidas especiales de protección debido a su situación de vulnerabilidad.

Un ejemplo significativo de esta protección especial se encuentra en la sentencia T-973 de 1999. En esta decisión, la Corte Constitucional reconoció explícitamente la obligación del Estado de garantizar el acceso a una educación inclusiva y servicios de salud adecuados para los menores con discapacidad. La sentencia subrayó que el derecho a la educación debe ser interpretado de manera amplia, asegurando que los niños con discapacidades reciban no solo acceso a las instituciones educativas, sino también los apoyos y ajustes necesarios para su plena participación y desarrollo. Asimismo, la Corte enfatizó la importancia de los servicios de salud integrales, que no solo aborden las necesidades médicas inmediatas, sino que también promuevan el bienestar general y el desarrollo continuo de estos menores.

Además de la sentencia T-973 de 1999, la Corte ha emitido numerosas decisiones que refuerzan estos principios. Por ejemplo, en sentencias posteriores, la Corte ha abordado la necesidad de eliminar las barreras físicas y sociales que impiden la plena participación de las personas con trastornos del neurodesarrollo en la sociedad. Estas decisiones han obligado al Estado a tomar medidas proactivas, como la implementación de programas de capacitación para educadores y profesionales de la salud, y la adecuación de infraestructuras públicas y privadas para hacerlas accesibles. La jurisprudencia de la Corte ha sido crucial en la construcción de un entorno jurídico que no solo reconoce los derechos de las personas con trastornos del neurodesarrollo, sino que también establece mecanismos claros y obligatorios para su protección y promoción, asegurando que estos individuos puedan disfrutar de una vida plena y digna.

Más recientemente, en fallos como el T-760 de 2008, la Corte Constitucional de Colombia ha reafirmado vigorosamente la necesidad inmediata de un sistema de salud equitativo que actúe específicamente para proteger a los individuos con discapacidad. Un párrafo que cobra especial importancia en la medida en que reafirma el respeto por los principios de igualdad y no discriminación previstos en la Constitución Política de Colombia, y establece directrices claras para la formulación e implementación de políticas públicas en salud. La Corte declaró que el derecho a la salud es un derecho fundamental independiente y que la realización de ese derecho es prioritaria, y un compromiso de que todos, independientemente de su estado, tengan un acceso garantizado a un buen servicio de salud.

La sentencia T-760 de 2008 destacó la obligación del Estado de proporcionar servicios de salud accesibles y de calidad, lo que incluye la atención específica para trastornos del neurodesarrollo. La Corte enfatizó que la accesibilidad no solo se refiere a la eliminación de barreras físicas, sino también a la disponibilidad de servicios adecuados y al alcance de todos los individuos que los necesiten. Esto implica que el Estado debe garantizar una cobertura integral que abarque desde el diagnóstico temprano hasta el tratamiento continuo y la rehabilitación de las personas con trastornos del neurodesarrollo. La sentencia también señaló la importancia de contar con personal capacitado y especializado que pueda brindar una atención adecuada y respetuosa de las necesidades particulares de esta población.

De este modo, la sentencia T-760 de 2008 abordó la equidad en la prestación de servicios de salud, destacando que las personas con trastornos del neurodesarrollo suelen enfrentarse a múltiples barreras que impiden su acceso a una atención sanitaria adecuada. La Corte ordenó al Estado implementar políticas específicas para reducir estas inequidades, incluyendo la creación de programas de salud especializados y la asignación de recursos suficientes para garantizar su sostenibilidad.

La sentencia también impulsó la necesidad de integrar a las personas con discapacidad en los procesos de toma de decisiones relacionadas con la salud, asegurando que sus voces y necesidades sean consideradas en la planificación y ejecución de políticas públicas. En conjunto, estas disposiciones buscan construir un sistema de salud inclusivo y equitativo que reconozca y atienda las necesidades diversas de todas las personas, promoviendo su bienestar integral y su plena inclusión en la sociedad.

Políticas Públicas y Educación

El Decreto 366 de 2009 es otro documento clave en Colombia que define orientaciones sobre la provisión de educación para personas con capacidades o talentos excepcionales y personas con discapacidad, incluyendo personas con trastornos del neurodesarrollo. El decreto establece los cimientos de la provisión de educación inclusiva que acepta y reconoce la diversidad, tanto en capacidades como en necesidades, entre la población estudiantil.

En este sentido, la ley estipula que todos los estudiantes, sin excepción, tienen derecho a una educación igualmente de buena que les proporcione la posibilidad de desarrollarse a sí mismos en todos los aspectos, y por lo tanto, capacita a los estudiantes para que logren su mejor nivel posible. La implementación de esta ley es muy esencial para garantizar que las políticas en el sector de la educación son verdaderamente inclusivas y justas.

Este decreto establece una serie de medidas y estrategias específicas para atender las necesidades educativas de las personas con trastornos del neurodesarrollo. Entre estas medidas se incluyen la adaptación curricular, la formación y capacitación continua de los docentes en educación inclusiva, y la provisión de recursos y apoyos necesarios dentro del aula.

Estas adaptaciones curriculares son fundamentales para asegurar que los estudiantes con trastornos del neurodesarrollo puedan participar plenamente en el proceso educativo,

beneficiándose de un entorno de aprendizaje que esté ajustado a sus capacidades y ritmos de aprendizaje. La capacitación de los docentes, por su parte, asegura que los educadores estén preparados para identificar y responder a las necesidades de estos estudiantes, utilizando metodologías y estrategias pedagógicas adecuadas.

Además, el Decreto 366 de 2009 promueve la creación de equipos interdisciplinarios de apoyo en las instituciones educativas, que incluyen psicólogos, terapeutas ocupacionales, y otros profesionales especializados. Estos equipos son esenciales para ofrecer un soporte integral a los estudiantes con trastornos del neurodesarrollo, abordando no solo sus necesidades académicas, sino también sus necesidades emocionales y sociales.

La colaboración entre docentes, familias y estos equipos interdisciplinarios es clave para desarrollar planes educativos individualizados que reflejen las fortalezas y necesidades específicas de cada estudiante. Así que la ley es un movimiento no solo de inclusión educativa, sino que también tiene un plan general y coherente con el propósito último de mejorar la calidad de vida y las oportunidades educativas para todos los estudiantes con talentos y capacidades excepcionales y con discapacidades en Colombia.

Rodríguez-Román (2019) destaca que, a pesar de la existencia de marcos legales y políticas públicas diseñadas para promover la inclusión educativa en Colombia, la implementación de estas medidas es a menudo desigual y fragmentada. La legislación, como el Decreto 366 de 2009, establece directrices claras para la adaptación curricular y la provisión de recursos, sin embargo, la realidad en las escuelas suele ser diferente. Muchas instituciones educativas carecen de los recursos financieros y materiales necesarios para cumplir con estas directrices, lo que resulta en una disparidad significativa en la calidad de la educación inclusiva que se ofrece. Esta desigualdad afecta particularmente a las regiones rurales y a las comunidades con menos recursos, donde la infraestructura y el acceso a

servicios especializados son limitados.

Se puede añadir que, la falta de recursos materiales, Rodríguez-Román (2019) señala que la capacitación inadecuada de los profesionales de la educación es un desafío crítico que limita la efectividad de las políticas inclusivas. Los docentes, en muchos casos, no reciben la formación continua necesaria para desarrollar y aplicar estrategias pedagógicas inclusivas efectivas. Sin una capacitación adecuada, los maestros pueden sentirse mal preparados para manejar las diversas necesidades de los estudiantes con trastornos del neurodesarrollo, lo que puede llevar a prácticas educativas ineficientes y, a veces, perjudiciales. La falta de formación especializada también puede contribuir a la perpetuación de actitudes y prácticas excluyentes dentro del entorno educativo, impidiendo el pleno desarrollo y la participación de estos estudiantes.

Por último, Rodríguez-Román (2019) subraya la importancia de un enfoque más coordinado y sistemático para superar estos desafíos. La creación de programas de formación continua y especializada para docentes, así como la asignación de recursos adecuados, son pasos fundamentales para mejorar la implementación de políticas inclusivas. Asimismo, es crucial fomentar una cultura de inclusión dentro de las instituciones educativas, donde todos los actores, incluyendo administradores, docentes, estudiantes y familias, trabajen conjuntamente para asegurar que los principios de equidad y accesibilidad se reflejen en la práctica diaria. Sin un compromiso concertado y una inversión sostenida en recursos y formación, las políticas inclusivas corren el riesgo de quedar como meras declaraciones de intención, sin traducirse en mejoras reales en la experiencia educativa de los estudiantes con trastornos del neurodesarrollo.

Desafíos en la Implementación y Acceso a Derechos

La implementación de las políticas de protección para personas con trastornos del

neurodesarrollo y otras discapacidades mentales presenta desafíos significativos en Colombia. A pesar de los marcos legales y las políticas diseñadas para proteger a esta población vulnerable, las brechas en la implementación práctica son evidentes. Albino-Serpa (2023) critica fuertemente las deficiencias en el sistema de justicia penal, destacando que estas fallas no solo perpetúan las injusticias, sino que también resultan en graves vulneraciones a los derechos humanos. Los individuos con trastornos mentales a menudo se enfrentan a un sistema que no está preparado para entender ni manejar adecuadamente sus condiciones, lo que conduce a tratamientos inadecuados y a la violación de sus derechos fundamentales.

Albino-Serpa (2023) señala que una de las principales fallas del sistema de justicia penal es la falta de capacitación adecuada entre los profesionales del derecho y las fuerzas de seguridad. Sin una formación especializada, los jueces, fiscales y agentes de policía pueden no estar equipados para reconocer y responder a las necesidades particulares de las personas con trastornos mentales. Esto puede resultar en decisiones judiciales injustas, como condenas erróneas o la imposición de penas que no consideran las circunstancias específicas de los individuos afectados. Además, la falta de recursos y de infraestructura adecuada en las cárceles y centros de detención agrava la situación, ya que estas instituciones no están preparadas para ofrecer el tratamiento y el apoyo necesarios para las personas con trastornos del neurodesarrollo.

Otra dimensión crítica señalada por Albino-Serpa (2023) es la ausencia de programas de rehabilitación y apoyo dentro del sistema de justicia penal. La falta de estos programas significa que las personas con trastornos mentales que entran en el sistema de justicia penal tienen pocas oportunidades para recibir el tratamiento adecuado que podría ayudarles a rehabilitarse y reintegrarse en la sociedad. Esto no solo perpetúa su vulnerabilidad, sino que

también incrementa el riesgo de reincidencia, creando un ciclo de marginalización y exclusión. Para abordar estos desafíos, es esencial una reforma integral del sistema de justicia penal que incluya la capacitación especializada para todos los profesionales involucrados, la provisión de recursos adecuados para el tratamiento de los reclusos con trastornos del neurodesarrollo, y el desarrollo de programas de rehabilitación que promuevan la reintegración social. Sin estas medidas, las políticas de protección seguirán siendo insuficientes y muchas personas continuarán enfrentándose a graves injusticias y violaciones de sus derechos humanos.

En este sentido se destaca que, a pesar de la existencia de programas educativos diseñados para apoyar a los niños con autismo, la efectividad de estos programas se ve gravemente limitada por la falta de continuidad y seguimiento adecuado (Rodríguez-Gamero, 2020). En muchos casos, los programas comienzan con un enfoque prometedor, pero no logran mantener un apoyo consistente a lo largo del tiempo. Esto se debe a diversos factores, entre los que se incluyen la insuficiencia de recursos financieros, la falta de personal capacitado y la ausencia de una estructura sólida que garantice la sostenibilidad de las iniciativas educativas. Sin un seguimiento adecuado, los avances iniciales que pueden lograr los niños con autismo en su desarrollo educativo tienden a estancarse, lo que afecta negativamente su progreso y su integración en el entorno escolar y social.

Además, Castellanos-Jaimes y Acosta (2023) subrayan una brecha significativa en el acceso a servicios de salud y diagnóstico temprano, especialmente en áreas rurales de Colombia. La falta de acceso a diagnósticos tempranos y a servicios especializados es un obstáculo crítico que impide que muchos niños con autismo reciban la intervención y el apoyo necesarios en una etapa crucial de su desarrollo. En las áreas rurales, estas limitaciones se agravan debido a la escasez de profesionales de la salud especializados, la lejanía de los

centros de atención y la falta de infraestructura adecuada. Esta brecha no solo dificulta la detección temprana del autismo, sino que también retrasa el inicio de intervenciones que podrían mejorar significativamente los resultados a largo plazo para estos niños.

La brecha en el acceso a servicios de salud y diagnóstico temprano también refleja desigualdades más amplias en la distribución de recursos y oportunidades dentro del sistema de salud y educación de Colombia. Castellanos-Jaimes y Acosta (2023) sugieren que para mejorar la efectividad de los programas educativos para niños con autismo, es fundamental abordar estas disparidades. Proponen la implementación de políticas públicas que garanticen la continuidad y el seguimiento de los programas educativos, así como la expansión de servicios de salud especializados en áreas rurales. Además, recomiendan aumentar la formación y la capacitación de los profesionales que trabajan con niños con autismo, para asegurar que estén bien equipados para proporcionar un apoyo consistente y eficaz. Solo a través de un enfoque coordinado y equitativo se podrán cerrar las brechas existentes y asegurar que todos los niños con autismo en Colombia tengan la oportunidad de alcanzar su máximo potencial.

Inequidades y Brechas en la Protección

En Colombia, también se encontraron grandes inequidades en la protección de los derechos de las personas con trastornos del neurodesarrollo en un análisis sistemático. Toda una serie de inequidades, en todas las dimensiones, desde el acceso a los servicios de salud hasta los diagnósticos precisos y los tratamientos efectivos, fueron informadas. A pesar de las mejoras legislativas y los esfuerzos realizados en el área de equidad e inclusión, las diferencias siguen existiendo y de una manera que afecta negativamente a los grupos de mayor vulnerabilidad. Esto se vuelve aún más preocupante en un entorno donde la detección temprana y la intervención oportuna son absolutamente críticas para el desarrollo y la calidad

de vida de las personas que viven con trastornos del neurodesarrollo.

Saldarriaga-Gil et al. (2021) identificaron la falta de equidad en el diagnóstico del síndrome X frágil, una condición genética que puede causar discapacidades de desarrollo e intelectuales. Según su estudio, en Colombia, no hay equidad en el acceso tanto al diagnóstico apropiado como a los servicios especializados de atención médica, en primer lugar, entre las zonas rurales y urbanas de un país.

La infraestructura médica inadecuada en regiones rurales y poblaciones empobrecidas, la escasez de profesionales médicos competentes, así como la falta de programas adecuados para el diagnóstico a tiempo crean diagnósticos tardíos o incorrectos. El tratamiento tardío no solo lleva a la muerte de muchas personas desde el principio, sino que también obstaculiza innecesariamente a las personas y a sus familias, lo que en sí mismo limita sus oportunidades para el desarrollo y el bienestar.

En este orden de ideas, la brecha entre áreas urbanas y rurales, Saldarriaga-Gil et al. (2021) señalan que existen barreras socioeconómicas que afectan el acceso a la atención sanitaria de calidad. Las familias de bajos ingresos a menudo no pueden costear los costos asociados con los diagnósticos especializados y los tratamientos continuos. Esta falta de acceso financiero agrava las desigualdades y perpetúa un ciclo de exclusión y marginación.

Es central que, para remediar estas desigualdades, las políticas públicas se concentren no solo en derechos iguales, sino también en intervenciones específicas de modo que todos los ciudadanos, sea cual sea su origen geográfico y condición socioeconómica, tengan acceso a servicios de salud pertinentes para ellos. Esto incluye financiar la infraestructura necesaria de atención médica en áreas donde la atención es insuficiente, capacitar a expertos en el campo de la identificación y el tratamiento de los trastornos del neurodesarrollo, y desarrollar programas de asistencia financiera para las familias con miembros que sufren de estas

enfermedades. Solo a través de un programa unificado y justo serán realmente rescatados los derechos de todos los pacientes con trastornos del neurodesarrollo en Colombia.

La pobreza y la falta de desarrollo cerebral adecuado son factores que significativamente agravan las condiciones de vida de las personas con trastornos del neurodesarrollo. La pobreza limita el acceso a servicios de salud, educación y apoyo social, esenciales para el desarrollo y bienestar de estas personas (Ramírez-Sierra, 2021). En contextos de pobreza, la desnutrición, el estrés y la falta de estimulación adecuada durante las primeras etapas de vida pueden tener un impacto negativo en el desarrollo cerebral, exacerbando los efectos de los trastornos del neurodesarrollo. Este ciclo de pobreza y desarrollo insuficiente crea barreras adicionales que dificultan la inclusión y el progreso de estas personas en la sociedad.

La insuficiencia de políticas públicas integrales que aborden estos problemas desde una perspectiva holística es un problema crítico señalado por Ramírez-Sierra (2021). Actualmente, las políticas públicas a menudo abordan los síntomas de los trastornos del neurodesarrollo de manera fragmentada, sin considerar las interacciones complejas entre pobreza, salud y desarrollo cognitivo. Una perspectiva holística implicaría la implementación de políticas que no solo proporcionen servicios de salud y educación especializados, sino que también aborden las condiciones socioeconómicas subyacentes que afectan el desarrollo cerebral y el bienestar general. Esto incluiría programas de nutrición, apoyo económico a las familias, acceso a vivienda adecuada y entornos seguros, y la promoción de un desarrollo temprano saludable a través de intervenciones comunitarias.

Para mejorar las condiciones de vida de las personas con dichas condiciones, es esencial que las políticas públicas adopten un enfoque integral y coordinado. Ramírez-Sierra (2021) sugiere que se deben diseñar e implementar estrategias que consideren todos los aspectos de la vida de estas personas, desde la salud y la educación hasta el apoyo social y económico.

Esto requiere la colaboración entre diferentes sectores gubernamentales y no gubernamentales, así como la participación activa de las comunidades y las familias afectadas. Al adoptar un enfoque holístico, las políticas pueden ser más efectivas en romper el ciclo de pobreza y desarrollo insuficiente, promoviendo una mayor inclusión y equidad para las personas con trastornos del neurodesarrollo en Colombia.

Propuestas de mejora

Se identificaron una serie de áreas críticas de mejora destinadas a proteger los derechos de las personas con trastornos del neurodesarrollo en Colombia a partir del estudio. Deben ponerse en práctica políticas inclusivas para permitir a estos grupos de personas integrarse en la sociedad de la mejor manera posible. Una de las áreas principales es en mejorar el acceso a los servicios de salud y educativos relacionados.

A menudo, las personas con trastornos del neurodesarrollo enfrentan barreras significativas para acceder a diagnósticos precisos y tratamientos adecuados, lo cual limita sus oportunidades de desarrollo. La creación de centros especializados en neurodesarrollo, con personal capacitado y recursos adecuados, podría marcar una diferencia sustancial en la calidad de vida de estas personas.

Lollini (2018) propone la implementación de políticas que promuevan la igualdad cerebral, es decir, medidas que reconozcan y acomoden las diferencias neurocognitivas en la sociedad. Este enfoque implica no solo aceptar, sino también valorar la diversidad de capacidades cognitivas, y ajustar las estructuras sociales y educativas para reflejar esta diversidad. La igualdad cerebral se puede promover a través de la adaptación de currículos escolares, la capacitación de maestros en estrategias pedagógicas inclusivas, y el diseño de entornos de trabajo que sean accesibles y acogedores para personas con diferentes tipos de habilidades cognitivas. Estas políticas ayudarían a romper el estigma asociado a los trastornos

del neurodesarrollo y fomentar una cultura de aceptación y apoyo.

Además, es vital desarrollar programas de sensibilización y educación pública que promuevan una mayor comprensión y aceptación de las personas con trastornos del neurodesarrollo. Lollini (2018) subraya que la promoción de la igualdad cerebral debe ir acompañada de un esfuerzo concertado para cambiar las percepciones sociales y reducir la discriminación. Campañas de concienciación, formación para empleadores y la inclusión de contenidos sobre neurodiversidad en los planes de estudio pueden contribuir a crear una sociedad más inclusiva y respetuosa. Asimismo, es importante que las políticas públicas sean respaldadas por investigaciones continuas y la recopilación de datos para evaluar su efectividad y hacer ajustes según sea necesario. Solo a través de un enfoque integrado y multidimensional se puede asegurar que las personas con trastornos del neurodesarrollo en Colombia puedan tener las oportunidades y el apoyo efectivo que necesitan para prosperar.

Marshall-Barberán (2020) promueve el uso de enfoques teóricos y prácticos que alineen el derecho internacional y los mejores modelos de protección de los derechos de las personas con discapacidad mental en todas las jurisdicciones. Debido a la sinergia que existe entre el nivel internacional y el nacional, este enfoque implicará la armonización de los estándares reconocidos en todo el mundo, como los de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la ONU, con la legislación y las políticas nacionales.

Mediante la implementación de estos principios, los Estados podrían asegurar que, al menos sobre el papel, no solo sus sistemas legales estuvieran en línea con las normas generales de derechos humanos, sino que también ellos mismos estén claramente comprometidos con la igualdad, la no discriminación y la dignidad de las personas con discapacidad mental. Estaría destinado a proporcionar una base realmente fuerte para todo lo que vendría en términos de mejorar la posición de estas personas.

Además, Marshall-Barberán (2020) enfatiza la necesidad de un marco legislativo robusto y coherente que garantice la inclusión social y económica de las personas con discapacidad mental. Un marco de este tipo debe ir más allá de las declaraciones de derechos y proporcionar mecanismos efectivos para su implementación. Esto incluye la creación de políticas públicas que faciliten el acceso a la educación inclusiva, el empleo digno y la atención médica adecuada. También es esencial que estas políticas estén acompañadas de recursos financieros y humanos suficientes para asegurar su efectividad. Por ejemplo, la implementación de programas de empleo protegido y de apoyo, que brinden capacitación y adaptaciones razonables en el lugar de trabajo, puede ser una estrategia eficaz para promover la inclusión económica de las personas con discapacidad mental.

En contraste, Marshall-Barberán (2020) requiere un marco legislativo sólido y uniforme que asegure la inclusión socioeconómica de las personas con discapacidades mentales. Tal marco tendría que ser lo suficientemente competente como para extenderse mucho más allá de la retórica de los derechos hacia un sistema efectivo de implementación. Esto incluye, entre otros, la política pública a seguir que garantizará la provisión de instalaciones de educación inclusiva, empleos dignos y atención médica adecuada para las personas con discapacidad.

También es de gran importancia que la política esté respaldada con suficiente recurso financiero y humano para lograr una implementación efectiva de la política. Un ejemplo de tal iniciativa sería la creación de programas de trabajo asegurado y de apoyo que ofrezcan capacitación y adaptaciones razonables en el lugar de trabajo como un mecanismo realista para impulsar la inclusión económica de las personas con discapacidades mentales.

Por último, se requeriría que la adopción de mejores prácticas a nivel mundial también hiciera posible una evaluación continua y la capacidad de reorganizar y mejorar las políticas

según sea necesario. Marshall-Barberán (2020) enfatiza la necesidad de investigación y recopilación de datos para poder monitorear el impacto de las políticas y programas implementados. Esto ayuda a identificar las medidas en las que puede haber margen para mejoras, de manera que realmente se esté ayudando a las personas con discapacidades mentales.

En segundo lugar, los grupos representativos de las personas con discapacidades intelectuales y, por supuesto, los propios individuos deberían ser actores clave en la toma de decisiones, el diseño, la implementación y el monitoreo de la política. La participación de las personas garantizará que la política se adecue a las necesidades y prioridades reales de la comunidad y también mejorará el sentido de pertenencia y capacidad. Al adoptar e internalizar el derecho internacional y las mejores prácticas extranjeras, y al hacerlo de una manera participativa e inclusiva, se pueden establecer circunstancias que sean justas y equitativas para las personas con discapacidad mental.

La revisión sistemática de la literatura revela que, si bien Colombia ha avanzado mucho en materia de garantía constitucional de los derechos de las personas con TNDs, todavía existen algunos desafíos en cuanto a la aplicación de los hallazgos. Las bases están claras en la jurisprudencia de la Corte Constitucional y en la legislación del país, pero todavía se requiere una mayor coherencia y capacidad en términos de políticas públicas para garantizar protección generalizada y justa. Los próximos pasos deberían centrarse en la reducción de las brechas de acceso a derechos y servicios y en hacer una sociedad realmente inclusiva.

DISCUSIÓN

En relación con los logros obtenidos, puede decirse en comparación con otras investigaciones que, aunque Colombia ha avanzado en cierto modo en algunas áreas, aún

existen brechas enormes en lo que respecta a la protección de los derechos de las personas con trastornos del neurodesarrollo. Una necesidad crítica es un enfoque mucho más equitativo y comprensivo que aplique a todas las edades de la vida y a todas las áreas de necesidad (Albino-Serpa, 2023).

En este sentido, las políticas de reforma que han estado ocurriendo a lo largo de los años hacia la igualdad cerebral, medidas que reconocen y acomodan las variaciones neurocognitivas en la población (Tamayo-Calle & Amaya-Pérez, 2018). Este enfoque es muy importante para asegurar que las personas con trastornos del neurodesarrollo no solo reciban servicios de salud y educación, sino que también sean habilitadas para participar en la vida económica y social. La tutela ha tenido éxito en la protección de los derechos, pero es reactiva, judicializada y no puede proporcionar soluciones estructurales y sostenibles, por lo que se necesita más que nunca una buena política integral y proactiva.

La literatura también señala la necesidad de un marco legal coherente para garantizar la inclusión social y económica de las personas con discapacidad mental. Aunque se han adoptado leyes y decretos como la Ley 1618 de 2013 y el Decreto 366 de 2009, que se supone que promueven y aseguran la inclusión, ha habido una aplicación desigual. La escasez de recursos y la capacitación especializada del personal de educación restringe la práctica de la enseñanza inclusiva efectiva por parte de los maestros (Quintero-Forero & Suárez-Velosa, 2023).

La falta de capacitación regular y especializada retrasa el desarrollo y la inclusión de los aprendices con trastornos del neurodesarrollo (Lollini, 2018). Además, los retrasos en el sistema de justicia penal para las personas con discapacidades de salud mental son injusticias continuas y violaciones de derechos humanos, lo que agrega a la necesidad de reforma general con entrenamiento y rehabilitación dedicados.

El acceso desigual a los servicios de salud y el diagnóstico temprano, más notablemente en áreas rurales, es otra de las barreras clave. Las deficiencias críticas en el acceso a un diagnóstico preciso y un tratamiento efectivo disminuyen la eficacia de las intervenciones tempranas y tienen un impacto en el desarrollo de las personas con trastornos del neurodesarrollo (Rodríguez-Román, 2019). Las desigualdades en el diagnóstico del síndrome del cromosoma X frágil y otras condiciones señalan la necesidad de equidad en la asignación de recursos y acceso equitativo a la atención.

Traducir las mejores prácticas mundiales y el derecho internacional en disposiciones y políticas nacionales es fundamental para la promoción continua de los derechos de las personas con discapacidades mentales. Además, la participación plena de las personas y sus organizaciones representativas en la planificación, implementación y monitoreo de las políticas es de suma importancia para que las estrategias sirvan a sus necesidades y prioridades reales (Tarazona-Arias, 2019).

Así, discutir tales investigaciones e interrelacionar sus hallazgos con los de los resultados de este documento hace un llamado crítico y oportuno a una estrategia más integral, equitativa y coordinada en el ejercicio de salvaguardar los derechos de los individuos con trastornos del neurodesarrollo en Colombia. Las brechas, aunque enormemente reducidas, todavía existen y necesitan ser intervenidas activamente. Para hacerlo, se necesitan políticas proactivas, capacitación regular de los profesionales y empoderamiento de las personas interesadas para el logro de una sociedad más justa e inclusiva.

CONCLUSIONES

Este artículo ha analizado la situación actual de la protección constitucional para personas con trastornos del neurodesarrollo en Colombia, con el objetivo de identificar áreas de mejora

y proponer recomendaciones para garantizar su inclusión y bienestar integral. Los objetivos planteados en la introducción incluían evaluar la efectividad de las políticas actuales, proponer reformas legislativas y administrativas, y fomentar una mayor conciencia pública sobre los derechos y necesidades de las personas con trastornos del neurodesarrollo.

En primer lugar, se ha constatado que, aunque Colombia cuenta con un marco legal y constitucional robusto, la implementación de estas políticas es desigual y fragmentada. Leyes como la Ley 1618 de 2013 y la Ley 1751 de 2015, y decretos como el Decreto 366 de 2009, proporcionan una base sólida para la protección de derechos, pero su ejecución enfrenta desafíos significativos. La falta de recursos, la insuficiencia de capacitación para los profesionales y las desigualdades en el acceso a servicios, especialmente en áreas rurales, limitan la efectividad de estas políticas. Estos hallazgos resaltan la necesidad de un enfoque más proactivo y comprehensivo en la implementación de políticas inclusivas.

En segundo lugar, se subraya la importancia de adoptar un enfoque holístico que considere todas las áreas de necesidad a lo largo de todas las etapas de la vida de las personas con trastornos del neurodesarrollo. La propuesta de igualdad cerebral y la necesidad de un marco legislativo coherente son fundamentales para promover la inclusión social y económica de estas personas. Aunque se han identificado áreas de mejora, no todos los objetivos pudieron cumplirse plenamente debido a limitaciones en la disponibilidad de datos específicos y la dispersión de fuentes relevantes. La recopilación de información detallada sobre la implementación de políticas y programas en diferentes regiones del país fue particularmente desafiante.

Finalmente, es crucial reconocer los problemas afrontados durante la investigación. La falta de acceso a datos actualizados y específicos sobre la población con trastornos del neurodesarrollo en Colombia dificultó una evaluación exhaustiva de la efectividad de las

políticas. Además, la variabilidad en la implementación de programas y servicios en diferentes contextos regionales complicó la comparación y el análisis de resultados. Estas limitaciones subrayan la necesidad de una mayor sistematización y accesibilidad de la información sobre este tema, así como la importancia de realizar investigaciones continuas para evaluar y mejorar las políticas y programas existentes.

En conclusión, aunque Colombia ha logrado avances significativos en la protección de los derechos de las personas con trastornos del neurodesarrollo, persisten importantes desafíos que requieren atención urgente. La implementación de políticas proactivas y comprehensivas, la capacitación continua de profesionales, y la participación activa de las personas afectadas son esenciales para avanzar hacia una sociedad más justa e inclusiva. Es necesario un esfuerzo coordinado para superar las barreras existentes y asegurar que todas las personas con trastornos del neurodesarrollo puedan disfrutar de sus derechos y alcanzar su máximo potencial.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Albino-Serpa D. (3 de agosto de 2023). La justicia penal y los inimputables por trastorno mental en Colombia: las fallas que acarrear injusticias. (Tesis de maestría). Repositorio Institucional Biblioteca Digital de la Universidad Nacional de Colombia: <https://repositorio.unal.edu.co/handle/unal/84449>
- Castellanos-Jaimes, J., & Acosta, D. M. (2023). Colombian professionals supporting children on the autism spectrum and a teaching program taking action towards strengthening children's participation. En A. Sonander, & P. Wickenberg *Empowering children and youth through law and participation* (págs. 10-23). Sociology of Law Research Report.

https://lucris.lub.lu.se/ws/portalfiles/portal/165902730/Empowering_Children_and_Youth_through_Law_and_Participation_2023_5.pdf#page=13

- Lollini, A. (2018). Brain equality: Legal implication of neurodiversity in a comparative perspective. *New York University Journal of International Law & Politics*(51), 70-133. <https://cris.unibo.it/handle/11585/817387>
- Marshall-Barberán, P. (2020). El ejercito de Derechos Fundamentales de las personas con discapacidad mental en Chile: Derecho Internacional, enfoques teóricos y casos de estudio. *Revista de Derecho (Concepción)*, 88(247), 45-81. <https://doi.org/10.29393/rd247-2pmed10002>
- Quintero-Forero, M. A., & Suárez-Velosa, B. Y. (2023). *Factores asociados a las dificultades de aprendizaje con miras al diseño de una propuesta pedagógica dirigida a la formación integral de los niños de Básica Primaria del Colegio Divino Niño Jesús de La Mesa - Cundinamarca. [Tesis de maestría]*. Repositorio Institucional: Universidad La Gran Colombia: <https://repository.ugc.edu.co/handle/11396/7858>
- Ramírez-Sierra, C. L. (2021). *Pobreza y desarrollo cerebral*. Bogota, D.C.: Universidad Nacional de Colombia. Centro Editorial. [https://books.google.es/books?hl=es&lr=&id=atJkEAAQBAJ&oi=fnd&pg=PA1&dq="Protección+constitucional"+"trastornos+del+neurodesarrollo"+\(Colombia\)&ots=IcBb5eTb0h&sig=4Y3ZvrSyrIK-6LJU237kzzXQyH8#v=onepage&q&f=false](https://books.google.es/books?hl=es&lr=&id=atJkEAAQBAJ&oi=fnd&pg=PA1&dq=)
- Rodríguez-Gamero, M. A. (2020). Nuevas perspectivas conceptuales en la afirmación del derecho a la igualdad de las personas con discapacidad mental: una evaluación crítica de la jurisprudencia del Tribunal Constitucional peruano. *Estudios Constitucionales*, 18(1), 143-210. <https://doi.org/10.4067/S0718-52002020000100143>
- Rodríguez-Román, H. O. (2019). *Protección a la educación de niños, niñas y adolescentes*

- con Trastorno del Desarrollo Neurológico. [Tesis de grado].* Repositorio Institucional de la Universidad Cooperativa de Colombia: <https://hdl.handle.net/20.500.12494/12474>
- Saldarriaga-Gil, W., Cabal-Herrera, A. M., Fandiño-Losada, A., Vásquez, A., Hagerman, R., & Tassone, F. (2021). Inequities in diagnosis of Fragile X syndrome in Colombia. *Journal of Applied Research in Intellectual Disabilities*, 34(3), 830-839. <https://doi.org/10.1111/jar.12863>
- Tamayo-Calle, E. I., & Amaya-Pérez, L. D. (2018). *Concepciones de discapacidad intelectual : relación con prácticas de educación inclusiva en estudiantes con discapacidad intelectual en educación básica en la ciudad de Medellín. [Tesis de grado].* Repositorio Institucional de la Universidad de Antioquia: <https://bibliotecadigital.udea.edu.co/handle/10495/19165>
- Tarazona-Arias, D. K. (2019). *Intervención estratégica para proteger derechos fundamentales de niños, niñas y adolescentes con Trastorno del Desarrollo Neurológico (TEA y TDI). [Tesis de grado].* Repositorio Institucional de la Universidad Cooperativa de Colombia: <https://hdl.handle.net/20.500.12494/12495>